

**Zimbra:****stuapante@daule.gob.ec**

---

**ACLARACIONES - PROCESO MALECON DAULE**

---

**De :** Edificio Dresden <edificiodresdenuio@outlook.com> mar, 30 de sept de 2025 04:30

**Asunto :** ACLARACIONES - PROCESO MALECON DAULE

**Para :** maleconaurora@daule.gob.ec

Señores

COMISIÓN TÉCNICA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule

Presente.-

De nuestra consideración:

En el proceso “CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA”, se ha identificado que el requisito de experiencia para el personal técnico contempla participación tanto en obras con pilotajes como en parques.

En este contexto, solicitamos se precise si es indispensable que cada profesional propuesto acredite experiencia en ambos tipos de obras de manera acumulativa, o si resulta suficiente la acreditación en uno de los dos ámbitos.

Cabe recordar que el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los procedimientos deben observar los principios de igualdad, libre concurrencia, no discriminación y transparencia, por lo que una interpretación estricta de este requisito podría restringir injustificadamente la participación de oferentes.

En tal virtud, se agradecerá confirmar el alcance exacto de la disposición para la debida preparación de las ofertas.

Atentamente,

Edificios y asociados

---